

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DE INTERIOR
DIVISION JURIDICA

25 FEB. 2010

TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U.y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDAACION

REF. POR	\$ _____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR	\$ _____
IMPUTAC.	_____
DEDUC DTO.	_____

TJD/MCSM

8009744

050210

~~DISTRIBUCION~~

1. División Jurídica
2. División Informática
3. División de Administración y Finanzas
4. Servicios generales
5. Interesado
6. Archivo
7. Partes

Aprueba Contrato de Distribución de Audio y Video entre el Ministerio del Interior y "PGA Sonido e Imagen Ltda." para el Centro de Prensa habilitado en recintos de la ex Estación Mapocho con motivo de la realización de las Elecciones Presidencial y Parlamentarias 2009.

RESOLUCION EXENTA N° 9785

SANTIAGO, 03 DE DICIEMBRE DE 2009

CONSIDERANDO

RECEPCION 10 DE SEPT 2009

Que legalmente corresponde al Ministerio del Interior, informar a la opinión pública y autoridades del país, del resultado de los actos electorales que se efectúan en el país, labor que deberá cumplir con motivo de las Elecciones Presidencial y Parlamentarias del 13 de diciembre de 2009 y eventual Segunda Votación Presidencial del 17 de enero de 2010, para cuyo efecto este Ministerio ha habilitado un Centro de Prensa en recintos de la ex Estación Mapocho, lugar que para el óptimo cumplimiento de dicha labor informativa, requiere de la provisión y distribución, de audio y video, amplificación de sonido y servicios complementarios;

Que dicho servicio debió ser contratado mediante el correspondiente proceso de propuesta pública, lo que se formalizó mediante la Resolución Exenta N° 7456 de 01 de octubre de 2009, de la Subsecretaría de Interior, en que las ofertas presentadas, evaluadas técnica y económica por la Comisión Técnica constituida al efecto, determinó adjudicar dicha contratación a la Empresa "PGA Sonido e Imagen Limitada", lo que se formalizó mediante la dictación de la Resolución Exenta N° 8973, de 11 de noviembre de 2009, de la citada Subsecretaría;

Que celebrado el acuerdo correspondiente entre las partes señaladas, dicho acuerdo para su perfeccionamiento deberá ser aprobado mediante la emisión del correspondiente acto administrativo, y

VISTO: Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de

8160565

Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios; en las Leyes n°s 20.314 y 20.407, Leyes de Presupuestos para el sector público para los años 2009 y 2010; en la Ley n° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo n° 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004, que contiene el Reglamento de la ley citada y lo prevenido en la Resolución Exenta N° 7456, de 01 de octubre de 20089 aprobatoria de las Bases Administrativas y Técnicas de la convocatoria para contratar en propuesta pública la contratación de un servicio de despliegue de audio y video para cumplir con la citada labor informativa; en la Resolución Exenta N° 8973, de 11 de noviembre de dicho año adjudicatoria de dicha propuesta pública a la Empresa "PGA SONIDO E IMAGEN LTDA.";

Que celebrado entre los contratantes el referido acuerdo, corresponde que éste sea aprobado mediante la dictación del acto administrativo que le sancione, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Contrato celebrado con fecha 24 de noviembre de 2009, entre el Ministerio del Interior y la sociedad de responsabilidad limitada denominada "PGA Sonido e Imagen Limitada", en virtud del cual esta Secretaría de Estado contrató a la referida sociedad, la prestación de un servicio de despliegue de audio y video para diversos recintos del Centro Cultural Estación Mapocho ubicado en la Plaza del mismo nombre, comuna de Santiago, lugar en el que este Ministerio ha habilitado en Centro de Prensa desde el cual cumplirá con la labor informativa de entregar a la opinión pública del país sobre el desarrollo y resultados de las Elecciones Presidencial y Parlamentarias del 13 de diciembre de 2009, sin perjuicio de una eventual Segunda Votación de la Elección Presidencial a efectuarse el 17 de enero de 2010.

ARTICULO SEGUNDO: El precio que deberá pagar el Ministerio a "PGA Sonido e Imagen Limitada" por la prestación del servicio contratado, para el acto electoral del 13 de diciembre del año 2009, ascenderá a la suma de \$37.925.300.- (treinta y siete millones novecientos veinticinco mil trescientos pesos) incluido I.V.A., en tanto el pago correspondiente a una eventual Segunda Votación Presidencial del 17 de enero de 2010, ascenderá a la suma de \$ 23.352.560.- (veintitrés millones trescientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta pesos), incluido I.V.A., suma a la que se agregará el importe correspondiente al uso adicional de equipos que solicitara este Ministerio para los citados eventos electorales en los términos estipulados el párrafo segundo del punto 4.1. y 4.2 de la Cláusula Cuarta del Contrato que se aprueba.

El pago de las cantidades antes referidas será financiado con cargo a los recursos consultados en el Item 05-01-01-24-03-006 "Gastos para Elecciones" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.



ARTICULO TERCERO: Las cláusulas del Contrato que se aprueba son del tenor siguiente

ANTECEDENTES

Por mandato de la ley corresponde al Ministerio del Interior, informar a la opinión pública, del desarrollo y resultados de los actos de votación popular que se efectúan en el país, labor que le corresponderá cumplir con motivo de la realización de las Elecciones Presidencial y Parlamentarias a efectuarse en todo el territorio nacional el día 13 de diciembre del año en curso.

Con el objeto de dar cumplimiento a la obligación legal citada, este Ministerio ha habilitado en recintos de la ex estación Mapocho, ubicada en la Plaza de la Cultura, comuna de Santiago, un Centro de Prensa, lugar en el que se desarrollará la labor de despliegue o entrega de los resultados de votación mediante boletines parciales que serán leídos por el Sr. Subsecretario del Interior, información que en detalle quedará a disposición de los medios de comunicación y de la ciudadanía en general.

El desarrollo de la labor antes descrita requiere que el citado Centro de Prensa, incluyendo su acceso, lobby, frontis del Edificio, así como los servicios complementarios pertinentes, cuenten con la prestación de diversos servicios, entre otros, la distribución de video y amplificación, proyección de imágenes sobre telón de proyección frontal, tratamiento y distribución de señal de video para medios de comunicación bajo estándares profesionales, incluyendo además la ingeniería, supervisión, control, montaje, puesta en marcha y respaldo del equipamiento referido, prestaciones todas que este Ministerio contrata externamente por carecer de elementos técnicos como humanos para hacerlo directamente.

Sin perjuicio de lo expresado, también este Ministerio deberá contar con todos los elementos técnicos de generación, control, monitoreo de señales y sistema para todos los requerimientos de audio, para señalar algunos como consola, micrófono, compresores, ecualizadores gráficos y de video, como ecualizador de video, generador de barras y otros, lo cual debe ser contratado en forma externa.

Convocada la correspondiente propuesta pública para convenir la contratación pertinente en el portal www.mercadopublico.cl con las Bases aprobadas por la Resolución Exenta N° 7456, de la Subsecretaría de Interior, de 01 de octubre de 2009, propuesta que identificada como ID 623-66-LP09, concurrió un único oferente la sociedad de responsabilidad limitada " PGA IMAGEN Y SONIDO LIMITADA", la que cumplió con todas las exigencias fijadas en las Base en especial la visita técnica practicada al lugar señalado en las mismas.

La evaluación técnica y económica efectuada por la Comisión constituida al efecto mediante la Resolución Exenta N° 8219, de la citada Subsecretaría, de 19 de octubre del año en curso, determinó que la proponente señalada, fuera propuesta por ésta al Subsecretario del Interior, que se materializó mediante la Resolución Exenta N° 8973, de la Subsecretaría de Interior, de 11 de noviembre de 2009, conviniéndose entre las partes el correspondiente acuerdo del que dan cuenta las cláusulas siguiente:

**PRIMERO:****OBJETO DEL CONTRATO Y GENERALIDADES**

- 1.1 Por el presente acto e instrumento, el Ministerio del Interior, en adelante, el Ministerio, encomienda a "PGA SONIDO E IMAGEN LIMITADA", en adelante, PGA, o, la Empresa, o, el o la contratante, la prestación de un servicio de distribución de audio y video, amplificación y provisión del equipamiento correspondiente para el Centro de Prensa señalado que en esta oportunidad este Ministerio ha habilitado en recintos de la ex Estación Mapocho, correspondientes a la Sala de Las Artes, Foyer Sala de las Artes, Plaza Alta, Hall Emilio Jecquier, Sala VIP y frontis de dicho edificio que actualmente ocupa el Centro Cultural del mismo nombre, lugar desde el que se efectuará la entrega, presentación y despliegue de resultados de las Elecciones Presidencial y Parlamentarias 2009 que se efectuarán el 13 de diciembre del año en curso.
- 1.2 Incluye además la presente contratación, la prestación de servicios complementarios en términos que el referido despliegue, tanto en audio como en video, asegure el funcionamiento óptimo de las instalaciones habilitadas en dicho lugar, por lo que dicha Empresa deberá proveer todos los elementos requeridos para ello, incluyendo la provisión 5 TV de 29", de Plasmas de para su instalación en recintos del Centro de Prensa y de 4 de ellos de 42" para su instalación de dependencias del Palacio de la Moneda, todo ello de acuerdo a las demás especificaciones que en mayor detalle consigna la oferta de dicha Empresa, documento que como anexo integra este contrato.

El equipamiento objeto del presente contrato para las zonas que en cada caso se indica, es el siguiente:

Locación	Item	Especificación	Equipamiento Propuesto	Cantidad
Sala de Las Artes	Zona 1	Escenario/Podium	Micrófonos Telones Proyectores	3 2 2
	Zona 2	Tarima Cámara Oficial	Distribuidor	1
	Zona 3	Tarima medios de TV	Distribuidores	4
	Zona 4	Módulos Radioemisoras/ Medios Digitales	Distribuidores	5
	Zona 5	Control Audiovisual	Rack equipos	1
	Zona 6	Oficinas Ministerio	Plasma 42" Plasma 32"	3 3
Foyer	Zona 7	Recintos especiales	Plasma 20"	2
	Zona 8	Espacio semicircular		
	Zona 9	Informaciones	Plasma 32"	1
	Zona 10	Acceso y Acreditación		2
	Zona 11	Telefonía/Fax		
Hall E.J. Frontis Palacio La Moneda	Zona 12	Acreditaciones		
	Zona 13	Estaciones de consulta	Distribuidor Audio y video	2
	Zona 14	WIFI	Plasmas 42"	4
	Zona 15	Difusión información	Plasmas 42"	10
	Zona 16	Restaurantes/Cafeterías	Plasmas 42"	2
	Zona 17	Hall Emilio Jecquier	Plasmas 42"	2
Frontis	Zona 18	Frontis		
Palacio La Moneda	Zona 19	Dependencias Palacio	Plasmas 42"	4



- 1.3 Déjase establecido que la señal de video a la referida Empresa será provista por TV Nacional, en tanto que la señal de data deberá ser extraída desde un PC proporcionado por el Ministerio del cual dicha Empresa deberá ser capaz de extraer la señal con los resultados a entregarse y ser distribuidos en todas las pantallas y monitores considerados en el proyecto.
- 1.4 Sin perjuicio de lo antes estipulado, PGA deberá considerar, la provisión de los equipos señalados, esto es, televisores, plasmas, proyectores y telón proyección frontal para su instalación en diversos recintos de dicho Centro de Prensa, incluyendo, su transporte, montaje., puesta en servicio y operación,
- 1.5 Finalmente la contratante deberá hacer entrega a este Ministerio de la solución propuesta sobre la base de diagramas de conexión, planos esquemáticos que incluirán todos los elementos técnicos considerados en su propuesta.
- 1.6 En consecuencia, PGA acepta la prestación del sistema requerido por el Ministerio y se obliga a proveer los servicios antes indicados y el siguiente equipamiento el que en forma detallada se consigna en la oferta presentada por dicha Empresa y que en términos generales está referida a:
 - Generador de Barras
 - Distribuidor de Video
 - Switch
 - WFM
 - Monitor Cámara
 - Monitor Video
 - Conversor de Señal VGA a NTSC
- 1.7 Sin perjuicio del equipamiento antes citado, PGA se obliga a proveer a este Ministerio si lo solicitara, como equipos adicionales, un VideoWall de 9 m² por 10 días y una pantalla con tecnología LED de 12 m² por 4 días de acuerdo a los valores que indica dicha oferta.

SEGUNDO:

PLAZOS Y MULTAS

- 2.1 El plazo de que dispondrá PGA para la ejecución de los trabajos necesarios para la prestación de los servicios convenidos, incluyendo montaje, ejecución de obras y la realización de los trabajos asociados, de acuerdo a lo dispuesto por el punto 13) de las Bases Técnicas, se iniciarán a más tardar el 12 de noviembre de 2009 a las 8:30 hrs. en el citado Centro de Prensa, debiendo estar finiquitados todos los trabajos e instalaciones para su uso el día 13 de diciembre a las 16:00 hrs., si bien los 2 plasmas de 42", trabajo de frontis y los 3 TV 29", podrán ser entregados como fecha máxima el 12 de diciembre de 2009.

Lo anterior de acuerdo al detalle que se señala en el cuadro siguiente:



Item	Fecha de inicio	Fecha de entrega
Levantamiento de información	22 noviembre de 2009	22 noviembre de 2009
Instalación Eléctrica en Sala de las Artes	24 noviembre de 2009	29 noviembre de 2009
Instalación de cables de audio	27 noviembre de 2998	01 diciembre de 2009
Instalación de cables de video	27 noviembre de 2009	01 diciembre de 2009
Instalación equipamiento de control en Sala de las Artes	02 diciembre 2009	05 diciembre de 2009
Instalación equipamiento de Radios en Sala de las Artes	02 diciembre de 2009	02 diciembre de 2009
Instalación equipamiento TV en Sala de las Artes	03 diciembre de 2998	05 diciembre de 2998
Instalación Telones y proyectores en Sala de Las Artes	03 diciembre de 2009	05 diciembre de 2009
Instalación de Parlantes y Amplificadores en Sala de las Artes	01 diciembre de 2009	04 diciembre de 2009
Instalación equipamiento Plaza Alta (plasmas, controla distribuidores, parlantes, amplificadores)	03 diciembre de 2009	05 diciembre de 2000
Instalación equipamiento en Hall E.J.	03 diciembre 2009	05 diciembre de 2009
Instalación equipamiento en frontis		
Instalación equipamiento en La Moneda (plasmas, TV)	09 diciembre de 2009	09 diciembre de 2009
Pruebas set TV	06 diciembre de 2009	06 diciembre de 2009
Pruebas radios	06 diciembre de 2009	06 diciembre de 2009
Pruebas distribuidores	06 diciembre de 2009	06 diciembre de 2009
Pruebas proyectores	06 diciembre de 2009	06 diciembre de 2009
Pruebas plasmas y TV	06 diciembre de 2009	06 diciembre de 2009
Pruebas de contingencia	06 diciembre de 2009	06 diciembre de 2009
Entrega de instalación	06 diciembre de 2998	06 diciembre de 2009
Puesta en marcha	08 diciembre de 2998	11 diciembre de 2009
Stand By en CCEM	12 diciembre de 2009	12 diciembre de 2009
Desmontaje y retiro equipamiento	14 diciembre de 2009	16 diciembre de 2009

- 2.2** Como consecuencia de lo estipulado y en razón de que la fecha fijada para la realización del proceso electoral referido está señalada para el 13 de diciembre del año en curso, no siendo por tanto posible que PGA inicie los trabajos correspondientes sólo una vez que el presente contrato comience su vigencia legal, déjase establecido que en conformidad a lo dispuesto por los puntos 2 y 7 del Capítulo VI de las Bases Administrativas , que dicha Empresa podrá iniciar las obras y operaciones necesarias para la ejecución del proyecto contratado, una vez transcurridas 24 hrs. contados desde la notificación de la adjudicación respectiva en el portal www.mercadopublico.cl, esto es el 12 de noviembre de 2009, por lo que dichos trabajos formarán parte de su cometido contractual, lo cual es aceptado por la contratante.
- 2.3** Déjase establecido que no resulta posible para el Ministerio conceder ampliación alguna. La realización de dichos trabajos se ajustará al cronograma de actividades que se consigna en Carta Gantt acompañada, documento que como anexo también formará parte integrante de este Contrato.
- 2.4** Para efectos de lo antes estipulado, PGA sólo podrá ejecutar sus trabajos en el citado Centro de Prensa únicamente en horario diurno entre las 9:00 hrs. y de



las 18:00 hrs. de lunes a viernes, pudiendo adicionalmente trabajarse en días sábado desde la 9:00 hrs. hasta las 14:00 hrs. siempre que sea expresamente autorizado por el Ministerio caso en que por ser requisito permanente para acceso al Centro de Prensa y por razones de seguridad, dicha Empresa deberá hacer entrega a este Ministerio antes del comienzo del montaje, de un listado del personal que participará en la ejecución de dichas obras incluyendo su RUT.

- 2.5** Ante la realización de una eventual Segunda Votación de la Elección Presidencial a efectuarse el 17 de enero de 2010, el plazo de que dispondrá PGA se ajustará al siguiente detalle:

Nombre de Tarea	Duración	
Instalación eléctrica en Sala de las Artes	1 día	Instalado
Instalación de cables de audio	1 día	Instalado
Instalación Cables video y VGA	1 día	Instalado
Instalación equipamiento Control en Sala	1 día	Instalado
Instalación equipamiento radios	1 día	Instalado
Instalación equipamiento TV	1 día	Instalado
Instalación proyectores	2 días	10 a 12 enero
Instalación amplificación Sala de las Artes	1 día	Instalado
Instalación equipamiento Plaza Alta	3 días	10 a 13 enero
Instalación equipamiento en Hall	3 días	11 a 14 enero
Pruebas Set TV	1 día	
Pruebas Radios	1 día	
Pruebas Pantallas y proyectores	1 día	
Pruebas Plasmas y televisores	1 día	
Pruebas de contingencia	1 día	
Entrega instalación	1 día	
Marcha Blanca	4 días	
Instalación equipamiento La Moneda	3 días	

TERCERO:

MULTAS Y PENALIDADES

- 3.1** Para la eventualidad que PGA no entregara las prestaciones de audio y video encomendada por el Ministerio en el día y horas señaladas, dicha Empresa deberá pagar al Ministerio a título de multa un porcentaje equivalente al 5% del precio total cobrado por cada día corrido o fracción de atraso, sin perjuicio que si la demora se prolongara más allá de cinco días corridos, desde la fecha de entrega máxima fijada, el Ministerio podrá poner término anticipado al presente Contrato en la forma prevista en la Cláusula Décima de este instrumento, sin que corresponda efectuar pago alguno a PGA por ningún concepto, como asimismo, hacer efectiva la Boleta de Garantía Bancaria a que se refiere la Cláusula Octava de este Contrato.
- 3.2** Déjase establecido que en caso de existir fallas de procedimiento u operación que retracen o tengan impacto en la seguridad del proyecto o en la Carta GATN, el Ministerio aplicará a dicha Empresa una multa equivalente al 5% del valor del



Contrato por evento, correspondiendo al coordinador del Ministerio, proponer al Sr. Subsecretario del Interior, para la calificación de la gravedad de las fallas producidas por evento, para lo que mantendrá un registro de ellas, debiendo notificar a PGA por escrito de la situación ocurrida e indicar el porcentaje acumulado de multa.

- 3.3 Para la eventualidad que este Ministerio solicitará un servicio de soporte para el periodo de elecciones a que se refiere el punto 6.4. de la Cláusula Sexta de este contrato y el equipamiento proporcionado por PGA registrara algún malfuncionamiento o desperfecto, dicha Empresa deberá reparar dicha falla dentro de los siguientes 10 minutos después de detectada, para cuyo efecto se considerarán períodos de 10 minutos, en términos que un eventual incumplimiento de PGA, dará derecho al Ministerio para aplicar a dicha Empresa una multa de UF 10.- si dicha falla se produjere durante las lecturas del Subsecretario del Interior, incrementándose en otras UF 10 por cada 10 minutos de duración de la falla detectada.
- 3.4 El incumplimiento sobre la privacidad de la información a que se refiere el punto 7.11 de la Cláusula Sexta de este Contrato, facultará a este Ministerio para aplicar a PGA una multa de UF. 1000 por evento, sin perjuicio de la interposición de las acciones legales que corresponda.
- 3.5 Para los efectos ante indicados, el Ministerio deberá llevar un registro de las eventuales multas en que incurriera PGA por los conceptos referidos en el párrafos anteriores, cuyo importe resultante deberá ser pago directamente al Ministerio, previa entrega del comprobante de dicho pago, no pudiendo el Ministerio, de acuerdo a la jurisprudencia del HSI., descontar el importe resultante de ello, del precio que deberá pagar a dicha Empresa por el trabajo encomendado.

CUARTO:**PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

- 4.1 El precio que deberá pagar el Ministerio a PGA por la prestación de los servicios contratados entre el 22 de noviembre y el 16 de diciembre de 2009, incluyendo Arriendo de equipos por los días indicados en el punto 1.2 de la Cláusula Primera, su transporte, montaje, puesta en servicio y operación, honorarios, desmontaje y fletes, así como de la ejecución de los trabajos pertinentes, acorde al presupuesto consignado en el documento Anexo NC 6, ascenderá a un monto de \$ 31.870.000.- (treinta y un millones ochocientos setenta mil pesos)., a lo que se agregará el I.V.A. correspondiente y . de acuerdo al detalle que consigna en el referido presupuesto presentado con motivo de la realización de las Elecciones Presidencial y Parlamentarias del 13 de diciembre de 2009.

A éste, ese agregará ante una demanda de este Ministerio, el importe correspondiente a la utilización de una pantalla LED por la suma de \$ 1.450.000.- neto más I.V.A. diario, por los días que éste determine.

Lo anterior se ajustará al siguiente detalle.



ITEM	ESPECIFICACIÓN	VALOR UNITARIO NETO	Cantidad
Señales de video y data	Distribución de Video oficial, a proyectores, distribuidores plasmas, LCD y LED		1
Señales de Audio	Generación y distribución de audio a medios y amplificación		1
Proyección video Sala Artes	Proyectores Telones, estructuras de colgado, scaler y accesorios		2
Plasmas/LCD	LCD 20", 32" y 42"	320 000	20
Televisores	29" Pantalla Plana	120.000	5
Plasmas/LCD La Moneda	LCD 42"	180.000	4

4.2 Ante la eventualidad de una Segunda Votación de la Elección Presidencial, a efectuarse el 17 de enero de 2010, el precio que el Ministerio deberá pagar a PGA que asciende a un monto total de \$19.624.000.- más I.V.A., lo cual incluirá los mismos elementos y servicios antes señalados, como asimismo, la provisión de los equipos indicados para su instalación en recintos del Centro de Prensa y en el Palacio de La Moneda, entre el 5 y el 17 de enero de 2010, de acuerdo al desglose: que se indica a continuación, a lo que se agregará el importe a que se refiere el párrafo segundo del punto 4.1. de la Cláusula Cuarta de este Contrato.

ITEM	ESPECIFICACIÓN	VALOR UNITARIO NETO	Cantidad
Señales de video y data	Distribución de Video oficial, a proyectores, distribuidores plasmas, LCD y LED		1
Señales de Audio	Generación y distribución de audio a medios y Amplificación		1



Proyección video Sala Artes	Proyectores Telones, estructuras de Colgado, scaler y accesorios		2
Plasmas/LCD	LCD 20", 32" y 42"	320 000	20
Televisores	29" Pantalla Plana	120.000	5
Plasmas/LCD La Moneda	LCD 42"	180.000	4

- 4.3 El monto del precio cobrado por PGA se cancelará en una cuota equivalente al 100% del precio total pactado, el cual será cursado por el Ministerio a dicha Empresa, dentro del plazo de 30 días de efectuado el proceso electoral señalado, contra presentación de la correspondiente factura, previa conformidad expedida por la Sra. Jefe de la División de Informática y una vez que el presente Contrato se encuentre firmado por ambos contratantes y totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio correspondiente.

QUINTO:**OBLIGACIONES DEL MINISTERIO**

- 5.1 El Ministerio nombrará un Coordinador del proyecto y notificará su designación a PGA, reservándose el derecho que fijar cuando lo estime conveniente reuniones formales aclaratorias sobre el estado de avance del proyecto, aspectos logísticos y técnicos de la realización del trabajo, para cuyo efecto se ha designado a profesional de la División de Informática de este Ministerio, Nolberto Oyarce lo cual se comunicará a dicha Empresa con un mínimo de 24 horas de anticipación. Los acuerdos, compromisos y normas acordadas se registrarán en un acta firmada por representantes de ambas partes.
- 5.2 Entregar las definiciones técnicas adicionales o complementarias que sean necesarias para la configuración del equipamiento y servicios requeridos.
- 5.3 Procurar dar las facilidades a PGA y a su personal para la instalación de cableado, canalización y equipos requeridos en recintos de la Corporación Cultural Estación Mapocho correspondientes al Centro de Prensa.
- 5.4 Pagar el precio estipulado en la Cláusula Tercera de este Contrato y en las condiciones allí especificadas.

SEXTO:**DERECHOS DEL MINISTERIO**

- 6.1 Las partes dejan constancia que el Ministerio estará facultado para modificar algunos puntos de su propuesta que no fueran satisfactorios, como asimismo los colores o materiales propuestos para algunos de los sectores diseñados, lo cual deberá ser ejecutado por PGA, sin que corresponda a ésta solicitar pago extra alguno que dicha modificación irrogara para esta Secretaría de Estado.



- 6.2** No obstante lo antes estipulado, déjase establecido que para el caso que con posterioridad a la suscripción del Contrato respectivo, el Ministerio solicite modificaciones a sus requerimientos que superen el 20% del valor contratado, el Ministerio evaluará y propondrá a PGA la eventual ampliación del Contrato, incluyendo requerimientos, plazos y precio, previa dictación de los actos administrativos y modificaciones presupuestarias pertinentes, pues si dicha modificación se solicitara en forma previa a la firma de este contrato, ello se materializará en dicho documento, previa presentación por PGA del presupuesto correspondiente.
- 6.3** La propiedad intelectual de la solución encomendada y entregado por PGA pertenecerá al Fisco de Chile Ministerio del Interior.
- 6.4** De acuerdo a lo dispuesto en el punto 12 de las Bases Técnicas el Ministerio podrá solicitar a PGA durante el periodo denominado “periodo de elecciones”, periodo comprendido entre el 13 y 14 de diciembre de 2009 y 16 y 17 de enero de 2010, la prestación de un servicio de soporte especial, con la presencia de personal técnico en el Centro de Prensa señalado (a partir de las 6:30 hrs. del día de la elección hasta la última lectura del Subsecretario del Interior), aún cuando fuera al día siguiente, cuyo incumplimiento será sancionado con la multa prevista en el punto 3.2 de la Cláusula Tercera.
- 6.5** El Ministerio no contraerá obligación alguna de carácter laboral, previsional, tributario, de salud, ni de ninguna otra naturaleza con respecto a las personas que como dependientes de PGA o que por cuenta de ella realizan los trabajos referidos en el citado centro de Prensa.
- 6.6** Durante todo el periodo de instalación y prestación de los servicios contratados y asociados a ello, el Ministerio no será responsable en caso alguno por los daños directos, indirectos o imprevistos o perjuicio de cualquier naturaleza en los bienes o personas de este Ministerio y que sean causados por PGA, sus dependientes o subcontratistas,

SEPTIMO:**OTRAS OBLIGACIONES DE PGA**

- 7.1** PGA podrá iniciar las obras, operaciones u otros trámites necesarios para el diseño y ejecución del proyecto, en la fecha señalada en el punto 2.2. de la Cláusula Segunda de este instrumento, esto es, una vez recibida la notificación de adjudicación de acuerdo a lo señalado en las Bases de la propuesta pública convocada, lo cual formará parte de su cometido, si bien la vigencia legal del Contrato se iniciará una vez que el acto administrativo aprobatorio se encuentra totalmente tramitado.
- 7.2** El personal técnico y profesional asignado por PGA y que estará a cargo de la ejecución del proyecto materia del presente Contrato deberá mantenerse durante toda su ejecución y no podrá ser cambiado, salvo la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a dicha Empresa se autorizará cambios de personas, reservándose el Ministerio la facultad de aprobar a las personas propuestas en reemplazo.



- 7.3 PGA deberá designar a un Jefe del proyecto, para cuyo efecto ha designado a don Pablo Roberto Godoy Aracena, quién actuará como representante ante el Ministerio a partir de la fecha de inicio de las actividades, debiendo asimismo entregar la identificación todo el personal que trabajará en el proyecto.
- 7.4 PGA deberá incluir en su propuesta, el suministro, instalación, canalización y acometida de los correspondientes tableros de energía de todos los elementos que utilice en su propuesta, como asimismo, conectar todo el sistema eléctrico de audio y video y detallar el consumo de energía, la ubicación de todo el equipamiento propuesto y para cada equipo, el voltaje de c/u y el consumo total estimado, que será finalmente provisto por el Ministerio.
- 7.5 PGA deberá someterse a la realización de las pruebas de funcionamiento y puesta en marcha de todas las instalaciones las que se efectuarán a partir del 01 de diciembre de 2008 hasta el mismo día de la elección, para cuyo efecto este Ministerio contempla un periodo de marcha blanca, en que cualquier error atribuible a PGA detectada durante dichos procesos, deberá ser reparada inmediatamente por ella con un tiempo máximo de respuesta de 1 hora, por lo que dicha Empresa deberá tener para ello personal disponible y sin cargo adicional alguno para el Ministerio, el que deberá permanecer en sus instalaciones y constituir un equipo capaz de resolver cualquier problema, falla o modificación que se requiera.
- 7.6 Durante todo el periodo de instalación y prestación de los servicios contratados y asociados a ello, PGA será exclusivamente responsable de cualquier deterioro o daños que sean atribuibles a ella, a sus dependientes o a sus subcontratistas y responderá de los daños y perjuicios que se causaren en bienes o en personas del Ministerio o en recintos de la ex Estación Mapocho o de un tercero, debiendo además conservar la limpieza, garantizar y reponer cualquier deterioro.
- Efectuado el acto eleccionario del 13 de diciembre de 2009, déjase establecido que PGA, deberá efectuar el desmontaje de las obras e instalaciones ejecutadas a partir del 15 de diciembre desde las 14:00 hrs., no pudiendo extenderse más allá del 17 de diciembre de 2009.
- 7.7 A dicho respecto, PGA se obliga a que al día subsiguiente de efectuado el acto electoral, 15 de diciembre de 2009 a partir de las 14:00 hrs. deberá desarmar en forma íntegra toda la instalación eléctrica construida, como asimismo el cableado instalado, a objeto de dejar en el mismo estado inicial, cada uno de los recintos involucrados en este acto eleccionario.
- 7.8 Ante una eventual segunda Votación de la Elección Presidencial del 17 de enero de 2010, PGA deberá efectuar el desmontaje de las obras e instalaciones ejecutadas a partir del 18 de enero de 2010 desde las 14:00 hrs., debiendo asimismo desarmar en forma íntegra toda la instalación eléctrica construida, como asimismo el cableado instalado, a objeto de dejar en el mismo estado inicial, cada uno de los recintos involucrados en este acto eleccionario.
- 7.9 El oportuno cumplimiento de las obligaciones referidas, será considerado por el Ministerio para cursar el pago del precio cobrado por PGA.



- 7.10 PGA deberá acreditar tener al día los pagos previsionales de su personal dependiente, estar afiliada en una Mutual de Seguridad o en alguna aseguradora en caso de accidente de éste, ajustarse dicho personal a las normas de seguridad exigidas en el Edificio Diego Portales y usar todos los implementos de seguridad exigidos por la normativa legal vigente y por las características propias que la labor requiere.
- 7.11 PGA con motivo de la implementación y provisión de los equipos y de los de servicios de puesta en marcha y mantenimiento del equipamiento que operará en el presente proyecto y que es propiedad de este Ministerio, por sí, ni por su personal dependiente o que labore por su cuenta, podrá difundir ni divulgar, por cualquier medio, forma o vía, ni mantener en sus instalaciones, las configuraciones, equipos, procedimientos, planos, diagramas, accesos o cualquier otro antecedente del que tome conocimiento, salvo que cuente con el consentimiento expreso y por escrito y en forma previa por este Ministerio.

El incumplimiento por PGA de esta obligación, será sancionado con la multa prevista en el punto 3.4 de la Cláusula Tercera de este contrato.

OCTAVO:

BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA

Para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas por PGA en virtud del presente Contrato, en especial de la oportuna entrega de los trabajos encomendados, dicha Empresa ha entregado al Ministerio una Boleta de Garantía Bancaria, tomada a su nombre y por un monto ascendente al 10% exigido del valor del precio cobrado, siendo el plazo de vigencia de dicha garantía hasta el 01 de marzo de 2010.

NOVENO:

SUBCONTRATACIONES

Si bien para la realización de actividades específicas, PGA podría subcontratar a otra Empresa o a otros profesionales especialistas para la ejecución de determinados rubros, déjase establecido que en el presente caso dicha Empresa, al no haber declarado en su oferta que utilizará subcontrataciones en la ejecución del presente proyecto, podrá posteriormente hacer uso de ello, como tampoco hacer cesión a un tercero de ninguno de los derechos ni de las obligaciones emanadas del presente Contrato, en especial en lo que respecta a su derecho para percibir el pago del precio pactado, a no ser que ello cuente con la previa y expresa autorización del Ministerio.

DECIMO:

TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

- 10.1 El Ministerio podrá poner término anticipado al presente Contrato en la eventualidad de ocurrir alguna de las siguientes circunstancias:

- Si PGA se encontrara en manifiesta insolvencia financiera o fuera declarada en quiebra;
- Si PGA se disolviera;
- Si el servicio contratado a PGA no cumple con las especificaciones de las Bases Técnicas o en la solución presentada.
- Si PGA se excediera en más de 5 días corridos, en el plazo máximo fijado para la entrega de las obras encomendadas;



- Si PGA no mantuviera la debida reserva sobre la información y procedimientos de este Ministerio que tengan el carácter de confidenciales;
 - Si PGA hiciera un uso comercial de su participación en el presente proyecto no expresamente autorizado por el Ministerio.
 - Si se produjese cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del contratante calificado por el Ministerio.
- 10.2 En caso de verificarse la ocurrencia de cualquiera de las causales antes enunciadas, el Ministerio pondrá término anticipado al presente Contrato, dictando la resolución correspondiente que publicará en el portal www.mercadopublico.cl, previo aviso dado a PGA, mediante carta certificada enviada al domicilio de dicha Empresa, con cinco días hábiles de antelación a la emisión de dicha Resolución. Recibida la comunicación referida, PGA dejará de tener injerencia en este contrato y no podrá retirar ninguna especie, material o accesorio sin el consentimiento o autorización del Ministerio. La referida Resolución ordenará hacer efectiva la Boleta de Garantía Bancaria correspondiente.
- 10.3 Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

DÉCIMO PRIMERO:**DOMICILIO DE LAS PARTES Y JURISDICCIÓN**

Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO:**PERSONERÍA DE LAS PARTES**

- 12.1 La representación con la que comparece por el Ministerio del Interior, el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, consta del acto de su designación dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de Interior, de 11 de diciembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de 7 de enero de 2009.
- 12.2 La representación con la que comparece por la sociedad de responsabilidad limitada "PGA SONIDO E IMAGEN Limitada", don Pablo Roberto Godoy Aracena, consta de las facultades detalladas en la Escritura Pública de constitución de la sociedad de 9 de septiembre de 2002, otorgada ante el Notario Público de Santiago, Iván Torrealba Acevedo.
- 20.3 Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, las partes han estimado innecesaria la inserción de los documentos que dan cuenta de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DÉCIMO TERCERO:**EJEMPLARES DEL CONTRATO**

El presente Contrato se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando cada uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Pablo Roberto Godoy Aracena pp. Sonido e Imagen Limitada. PGA Limitada. Patricio Rosende Lynch. Subsecretario del Interior.

ARTICULO CUARTO: Déjase establecido que el pago de cualquiera de las cantidades a que se refiere el Artículo Segundo de la presente Resolución, sólo será cursado una vez que este acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ARTICULO QUINTO: Se deja constancia que el trámite de refrendación o certificación del gasto que irroga para el Ministerio del Interior la ejecución de la contratación que se aprueba por esta resolución, ya cumplió con el trámite correspondiente en el acto administrativo de su respectiva adjudicación contenido en la Resolución Exenta N° 8973, de la Subsecretaría de Interior, de 11 de noviembre de 2009, siendo por tanto innecesario cumplir con dicho trámite.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

**OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior**



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DE INTERIOR
DIVISION JURIDICA
TJD/MCSM
4559420
150110

**CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN DE AUDIO Y VIDEO ENTRE EL MINISTERIO DEL
INTERIOR Y LA SOCIEDAD “PGA SONIDO E IMAGEN LIMITADA,” PARA CENTRO
DE PRENSA HABILITADO EN RECINTOS EX ESTACION MAPOCHO CON MOTIVO
ELECCIONES PRESIDENCIAL Y PARLAMENTARIAS 2009**

En Santiago de Chile, a 24 de noviembre de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch ambos domiciliados en el Palacio de la Moneda, por una parte y “**PGA SONIDO E IMAGEN Limitada**”, R.U.T. N° 77.822.290-6, representada por el socio Pablo Roberto Godoy Aracena, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Av. Kennedy N° 4885 of. 702, comuna de las Condes, por la otra, expresan lo siguiente:

ANTECEDENTES

Por mandato de la ley corresponde al Ministerio del Interior, informar a la opinión pública, del desarrollo y resultados de los actos de votación popular que se efectúan en el país, labor que le corresponderá cumplir con motivo de la realización de las Elecciones Municipales a efectuarse en todo el territorio nacional el día 13 de diciembre del año en curso.

Con el objeto de dar cumplimiento a la obligación legal citada, este Ministerio ha habilitado en recintos de la ex estación Mapocho, ubicada en la Plaza de la Cultura, comuna de Santiago, un Centro de Prensa, lugar en el que se desarrollará la labor de despliegue o entrega de los resultados de votación mediante boletines parciales que serán leídos por el Sr. Subsecretario del Interior, información que en detalle quedará a disposición de los medios de comunicación y de la ciudadanía en general.

El desarrollo de la labor antes descrita requiere que el citado Centro de Prensa, incluyendo su acceso, lobby, frontis del Edificio, así como los servicios complementarios pertinentes, cuenten con la prestación de diversos servicios, entre otros, la distribución de video y amplificación, proyección de imágenes sobre telón de proyección frontal, distribución de señal de video para medios de comunicación bajo estándares profesionales, incluyendo además la ingeniería, supervisión, control, montaje, puesta en marcha y respaldo del equipamiento referido, prestaciones todas que este Ministerio contrata externamente por carecer de elementos técnicos como humanos para hacerlo directamente.

Sin perjuicio de lo expresado, también este Ministerio deberá contar con todos los elementos técnicos de generación, control, monitoreo de señales y sistema para todos los requerimientos de audio, para señalar algunos como consola, micrófono, compresores, ecualizadores gráficos y de video, generador de barras y otros, lo cual debe ser contratado en forma externa.

8009744

Convocada la correspondiente propuesta pública para convenir la contratación pertinente en el portal www.mercadopublico.cl con las Bases aprobadas por la Resolución Exenta N° 7456, de la Subsecretaría de Interior, de 01 de octubre de 2009, propuesta que identificada como ID 623-66-LP09, concurrió un único oferente la sociedad de responsabilidad limitada " PGA IMAGEN Y SONIDO LIMITADA", la que cumplió con todas las exigencias fijadas en la Base en especial la visita técnica practicada al lugar señalado en las mismas.

La evaluación técnica y económica efectuada por la Comisión constituida al efecto mediante la Resolución Exenta N° 8219, de la citada Subsecretaría, de 19 de octubre del año en curso, determinó que la proponente señalada, fuera propuesta por ésta al Subsecretario del Interior, que se materializó mediante la Resolución Exenta N° 8973, de la Subsecretaría de Interior, de 11 de noviembre de 2009, conviniéndose entre las partes el correspondiente acuerdo del que dan cuenta las cláusulas siguiente:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO Y GENERALIDADES

- 1.1 Por el presente acto e instrumento, el Ministerio del Interior, en adelante, el Ministerio, encomienda a "PGA SONIDO E IMAGEN LIMITADA", en adelante, PGA, o, la Empresa, o, el o la contratante, la prestación de un servicio de distribución de audio y video, amplificación y provisión del equipamiento correspondiente para el Centro de Prensa señalado que en esta oportunidad este Ministerio ha habilitado en recintos de la ex Estación Mapocho, correspondientes a la Sala de Las Artes, Foyer Sala de las Artes, Plaza Alta, Hall Emilio Jecquier, Sala VIP y frontis de dicho edificio que actualmente ocupa el Centro Cultural del mismo nombre, lugar desde el que se efectuará la entrega, presentación y despliegue de resultados de las Elecciones Presidencial y Parlamentarias 2009 que se efectuarán el 13 de diciembre del año en curso.
- 1.2 Incluye además la presente contratación, la prestación de servicios complementarios en términos que el referido despliegue, tanto en audio como en video, asegure el funcionamiento óptimo de las instalaciones habilitadas en dicho lugar, por lo que dicha Empresa deberá proveer todos los elementos requeridos para ello, incluyendo la provisión 5 TV de 29", de Plasmas de para su instalación en recintos del Centro de Prensa y de 4 de ellos de 42" para su instalación de dependencias del Palacio de la Moneda, todo ello de acuerdo a las demás especificaciones que en mayor detalle consigna la oferta de dicha Empresa, documento que como anexo integra este contrato.

El equipamiento objeto del presente contrato para las zonas que en cada caso se indica, es el siguiente:

Locación	Item	Especificación	Equipamiento Propuesto	Cantidad
Sala de Las Artes	Zona 1	Escenario/Podium	Micrófonos Telones Proyectores	3 2 2
	Zona 2	Tarima Cámara Oficial	Distribuidor	2
	Zona 3	Tarima medios de TV	Distribuidores	4
	Zona 4	Módulos Radioemisoras/ Medios Digitales	Distribuidores	5
	Zona 5	Control Audiovisual	Rack equipos	1
	Zona 6	Oficinas Ministerio	Plasma 42" Plasma 32"	3 3

	Zona 7	Recintos especiales	Plasma 20"	2
Foyer	Zona 8	Espacio semicircular		
	Zona 9	Informaciones	Plasma 32"	1
	Zona 10	Acceso y Acreditación		2
	Zona 11	Telefonía/Fax		
	Zona 12	Acreditaciones		
	Zona 13	Estaciones de consulta	Distribuidor Audio y video	2
	Zona 14	WIFI	Plasmas 42"	4
	Zona 15	Difusión información	Plasmas 42"	10
	Zona 16	Restaurantes/Cafeterías	Plasmas 42"	2
Hall E.J.	Zona 17	Hall Emilio Jecquier	Plasmas 42"	2
Frontis	Zona 18	Frontis		
Palacio La Moneda	Zona 19	Dependencias Palacio	Plasmas 42"	4

- 1.3 Déjase establecido que la señal de video a la referida Empresa será provista por TV Nacional, en tanto que la señal de data deberá ser extraída desde un PC proporcionado por el Ministerio del cual dicha Empresa deberá ser capaz de extraer la señal con los cómputos oficial y ser distribuidos en todas las pantallas y monitores considerados en el proyecto.
- 1.4 Sin perjuicio de lo antes estipulado, PGA deberá considerar, la prohibición de los equipos señalados, esto es, televisores, plasmas, proyectores y telón proyección frontal para su instalación en diversos recintos de dicho Centro de Prensa, incluyendo, su transporte, montaje., puesta en servicio y operación,
- 1.5 Finalmente la contratante deberá hacer entrega a este Ministerio de la solución propuesta sobre la base de diagramas de conexión, planos esquemáticos que incluirán todos los elementos técnicos considerados en su propuesta.
- 1.6 En consecuencia, PGA acepta la prestación del sistema requerido por el Ministerio y se obliga a proveer los servicios antes indicados y el siguiente equipamiento el que en forma detallada se consigna en la oferta presentada por dicha Empresa y que en términos generales está referida a:
- Generador de Barras
 - Distribuidor de Video
 - Switch
 - WFM
 - Monitor Cámara
 - Monitor Video
 - Conversor de Señal VGA a NTSC
- 1.7 Sin perjuicio del equipamiento antes citado, PGA se obliga a proveer a este Ministerio si lo solicitara, como equipos adicionales, un VideoWall de 9 m² por 10 días y una pantalla con tecnología LED de 12 m² por 4 días de acuerdo a los valores que indica dicha oferta.

SEGUNDO:**PLAZOS Y MULTAS**

- 2.1 El plazo de que dispondrá PGA para la ejecución de los trabajos necesarios para la prestación de los servicios convenidos, incluyendo montaje, ejecución de obras y la realización de los trabajos asociados, de acuerdo a lo dispuesto por el punto 13) de las Bases Técnicas, se iniciarán a más tardar el 12 de noviembre de 2009 a las 8:30 hrs. en el citado Centro de Prensa, debiendo estar finiquitados todos los trabajos e instalaciones para su uso el día 13 de diciembre a las 16:00 hrs., si bien los 2 plasmas de 42", trabajo de frontis y los 3 TV 29", podrán ser entregados como fecha máxima el 12 de diciembre de 2009.

Lo anterior de acuerdo al detalle que se señala en el cuadro siguiente:

Item	Fecha de inicio	Fecha de entrega
Levantamiento de información	22 noviembre de 2009	22 noviembre de 2009
Instalación Eléctrica en Sala de las Artes	24 noviembre de 2009	29 noviembre de 2009
Instalación de cables de audio	27 noviembre de 2998	01 diciembre de 2009
Instalación de cables de video	27 noviembre de 2009	01 diciembre de 2009
Instalación equipamiento de control en Sala de las Artes	02 diciembre 2009	05 diciembre de 2009
Instalación equipamiento de Radios en Sala de las Artes	02 diciembre de 2009	02 diciembre de 2009
Instalación equipamiento TV en Sala de las Artes	03 diciembre de 2998	05 diciembre de 2998
Instalación Telones y proyectores en Sala de Las Artes	03 diciembre de 2009	05 diciembre de 2009
Instalación de Parlantes y Amplificadores en Sala de las Artes	01 diciembre de 2009	04 diciembre de 2009
Instalación equipamiento Plaza Alta (plasmas,controla distribuidores, parlantes, amplificadores)	03 diciembre de 2009	05 diciembre de 2000
Instalación equipamiento en Hall EJ.	03 diciembre 2009	05 diciembre de 2009
Instalación equipamiento en frontis		
Instalación equipamiento en La Moneda (plasmas, TV)	09 diciembre de 2009	09 diciembre de 2009
Pruebas set TV	06 diciembre de 2009	06 diciembre de 2009
Pruebas radios	06 diciembre de 2009	06 diciembre de 2009
Pruebas distribuidores	06 diciembre de 2009	06 diciembre de 2009
Pruebas proyectores	06 diciembre de 2009	06 diciembre de 2009
Pruebas plasmas y TV	06 diciembre de 2009	06 diciembre de 2009
Pruebas de contingencia	06 diciembre de 2009	06 diciembre de 2009
Entrega de instalación	06 diciembre de 2998	06 diciembre de 2009
Puesta en marcha	08 diciembre de 2998	11 diciembre de 2009
Stand By en CCEM	12 diciembre de 2009	12 diciembre de 2009
Desmontaje y retiro equipamiento	14 diciembre de 2009	16 diciembre de 2009

- 2.2 Como consecuencia de lo estipulado y en razón de que la fecha fijada para la realización del proceso electoral referido está señalada para el 13 de diciembre del año en curso, no siendo por tanto posible que PGA inicie los trabajos correspondientes sólo una vez que el presente contrato comience su vigencia legal, déjase establecido que en conformidad a lo dispuesto por los puntos 2 y 7 del Capítulo VI de las Bases Administrativas , que dicha Empresa podrá iniciar las obras y operaciones necesarias para la ejecución del proyecto contratado, una vez



transcurridas 24 hrs. contados desde la notificación de la adjudicación respectiva en el portal www.mercadopublico.cl, esto es el 12 de noviembre de 2009, por lo que dichos trabajos formarán parte de su cometido contractual, lo cual es aceptado por la contratante.

- 2.3** Déjase establecido que no resulta posible para el Ministerio conceder ampliación alguna. La realización de dichos trabajos se ajustará al cronograma de actividades que se consigna en Carta Gantt acompañada, documento que como anexo también formará parte integrante de este Contrato.
- 2.4** Para efectos de lo antes estipulado, PGA sólo podrá ejecutar sus trabajos en el citado Centro de Prensa únicamente en horario diurno entre las 9:00 hrs. y de las 18:00 hrs. de lunes a viernes, pudiendo adicionalmente trabajarse en días sábado desde la 9:00 hrs. hasta las 14:00 hrs. siempre que sea expresamente autorizado por el Ministerio caso en que por ser requisito permanente para acceso al Centro de Prensa y por razones de seguridad , dicha Empresa deberá hacer entrega a este Ministerio antes del comienzo del montaje, de un listado del personal que participará en la ejecución de dichas obras incluyendo su RUT.
- Todo cobro efectuado por la Administración del edificio debido a trabajos realizados por PGA fuera del horario señalado, será asumido por dicha empresa, que para el evento de haberlo pagado el Ministerio, ello será descontado del precio convenido.
- 2.5** Ante la realización de una eventual Segunda Votación de la Elección Presidencial a efectuarse el 17 de enero de 2010, el plazo de que dispondrá PGA se ajustará al siguiente detalle:

Nombre de Tarea	Duración	
Instalación eléctrica en Sala de las Artes	1 día	Instalado
Instalación de cables de audio	1 día	Instalado
Instalación Cables video y VGA	1 día	Instalado
Instalación equipamiento Control en Sala	1 día	Instalado
Instalación equipamiento radios	1 día	Instalado
Instalación equipamiento TV	1 día	Instalado
Instalación proyectores	2 días	10 a 12 enero
Instalación amplificación Sala de las Artes	1 día	Instalado
Instalación equipamiento Plaza Alta	3 días	10 a 13 enero
Instalación equipamiento en Hall	3 días	11 a 14 enero
Pruebas Set TV	1 día	
Pruebas Radios	1 día	
Pruebas Pantallas y proyectores	1 día	
Pruebas Plasmas y televisores	1 día	
Pruebas de contingencia	1 día	
Entrega instalación	1 día	
Marcha Blanca	4 días	
Instalación equipamiento La Moneda	3 días	

TERCERO:

MULTAS Y PENALIDADES

- 3.1** Para la eventualidad que PGA no entregara las prestaciones de audio y video encomendada por el Ministerio en el día y horas señaladas, dicha Empresa deberá pagar al Ministerio a título de multa un porcentaje equivalente al 5% del precio total cobrado por cada día corrido o fracción de atraso, sin perjuicio que si la demora se prolongara más allá de cinco días corridos, desde la fecha de entrega

máxima fijada, el Ministerio podrá poner término anticipado al presente Contrato en la forma prevista en la Cláusula Décima de este instrumento, sin que corresponda efectuar pago alguno a PGA por ningún concepto, como asimismo, hacer efectiva la Boleta de Garantía Bancaria a que se refiere la Cláusula Octava de este Contrato.

- 3.2 Déjase establecido que en caso de existir fallas de procedimiento u operación que retracen o tengan impacto en la seguridad del proyecto o en la Carta Gantt, el Ministerio aplicará a dicha Empresa una multa equivalente al 5% del valor del Contrato por evento, correspondiendo al coordinador del Ministerio, proponer al Sr. Subsecretario del Interior, para la calificación de la gravedad de las fallas producidas por evento, para lo que mantendrá un registro de ellas, debiendo notificar a PGA por escrito de la situación ocurrida e indicar el porcentaje acumulado de multa.
- 3.3 Para la eventualidad que este Ministerio solicitará un servicio de soporte para el periodo de elecciones a que se refiere el punto 6.4. de la Cláusula Sexta de este contrato y el equipamiento proporcionado por PGA registrara algún malfuncionamiento o desperfecto, dicha Empresa deberá reparar dicha falla dentro de los siguientes 10 minutos después de detectada, para cuyo efecto se considerarán períodos de 10 minutos, en términos que un eventual incumplimiento de PGA, dará derecho al Ministerio para aplicar a dicha Empresa una multa de UF 10.- si dicha falla se produjere durante las lecturas del Subsecretario del Interior, incrementándose en otras UF 10 por cada 10 minutos de duración de la falla detectada.
- 3.4 El incumplimiento sobre la privacidad de la información a que se refiere el punto 7.11 de la Cláusula Sexta de este Contrato, facultará a este Ministerio para aplicar a PGA una multa de UF. 1000 por evento, sin perjuicio de las interposición de las acciones legales que corresponda.
- 3.5 Para los efectos ante indicados, el Ministerio deberá llevar un registro de las eventuales multas en que incurriera PGA por los conceptos referidos en el párrafos anteriores, cuyo importe resultante deberá ser pago directamente al Ministerio, previa entrega del comprobante de dicho pago, no pudiendo el Ministerio, de acuerdo a la jurisprudencia del S.I.I., descontar el importe resultante de ello, del precio que deberá pagar a dicha Empresa por el trabajo encomendado.

CUARTO:

PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

- 4.1 El precio que deberá pagar el Ministerio a PGA por la prestación de los servicios contratados entre el 22 de noviembre y el 16 de diciembre de 2009, incluyendo Arriendo de equipos por los días indicados en el punto 1.2 de la Cláusula Primera, su transporte, montaje, puesta en servicio y operación, honorarios, desmontaje y fletes, así como de la ejecución de los trabajos pertinentes, acorde al presupuesto consignado en el documento Anexo N° 6, ascenderá a un monto de \$ 31.870.000.- (treinta y un millones ochocientos setenta mil pesos), a lo que se agregará el I.V.A correspondiente y . de acuerdo al detalle que consigna en el referido presupuesto presentado con motivo de la realización de las Elecciones Presidencial y Parlamentarias del 13 de diciembre de 2009.

A éste se agregará ante una demanda de este Ministerio el importe correspondiente a la utilización de una pantalla LED por la suma de \$ 1.450.000.- neto más I.V.A., diario por los días que éste determine.

Lo anterior, se ajustará al siguiente detalle:

ITEM	ESPECIFICACIÓN	VALOR UNITARIO NETO	Cantidad
Señales de video y data	Distribución de video oficial, a proyectores, distribuidores, plasmas, LCD y LED		1
Señales de audio	Generación y distribución de audio a medios y amplificación		1
Proyección video Sala Artes	Proyectores Telones, estructuras de colgado, scaler y accesorios		2
Plasmas/LCD	LCD 20", 32" y 42"	320 000	20
Televisores	29" Pantalla Plana	120.000	5
Plasmas/LCD La Moneda	LCD 42"	180.000	4

- 4.2 Ante la eventualidad de una Segunda Votación de la Elección Presidencial, a efectuarse el 17 de enero de 2010, el precio que el Ministerio deberá pagar a PGA que asciende a un monto total de \$19.624.000.- más I.V.A., lo cual incluirá los mismos elementos y servicios antes señalados, como asimismo, la provisión de los equipos indicados para su instalación en recintos del Centro de Prensa y en el Palacio de La Moneda, entre el 5 y el 17 de enero de 2010, de acuerdo al desglose: que se indica a continuación, a lo que se agregará el importe a que se refiere el párrafo segundo del punto 4.1. de la Cláusula Cuarta de este Contrato, por los días que el Ministerio determine.

ITEM	ESPECIFICACIÓN	VALOR UNITARIO NETO	Cantidad
Señales de video y data	Distribución de Video oficial, a proyectores, distribuidores plasmas, LCD y LED		1
Señales de Audio	Generación y distribución de audio a medios y amplificación		1

Proyección video Sala Artes	Proyectores Telones, estructuras de Colgado, scaler y accesorios		2
Plasmas/LCD	LCD 20",32" y 42"	320 000	20
Televisores	29" Pantalla Plana	120.000	5
Plasmas/LCD La Moneda	LCD 42"	180.000	4

- 4.3** El monto del precio cobrado por PGA se cancelará en una cuota equivalente al 100% del precio total pactado, el cual será cursado por el Ministerio a dicha Empresa, dentro del plazo de 30 días de efectuado el proceso electoral señalado, contra presentación de la correspondiente factura, previa conformidad expedida por la Sra. Jefe de la División de Informática y una vez que el presente Contrato se encuentre firmado por ambos contratantes y totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio correspondiente.

QUINTO:

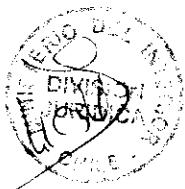
OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

- 5.1** El Ministerio nombrará un Coordinador del proyecto y notificará su designación a PGA, reservándose el derecho que fijar cuando lo estime conveniente reuniones formales aclaratorias sobre el estado de avance del proyecto, aspectos logísticos y técnicos de la realización del trabajo, para cuyo efecto se ha designado a profesional de la División de Informática de este Ministerio, Nolberto Oyarce lo cual se comunicará a dicha Empresa con un mínimo de 24 horas de anticipación. Los acuerdos, compromisos y normas acordadas se registrarán en un acta firmada por representantes de ambas partes.
- 5.2** Entregar las definiciones técnicas adicionales o complementarias que sean necesarias para la configuración del equipamiento y servicios requeridos.
- 5.3** Procurar dar las facilidades a PGA y a su personal para la instalación de cableado, canalización y equipos requeridos en recintos de la Corporación Cultural Estación Mapocho correspondientes al Centro de Prensa.
- 5.4** Pagar el precio estipulado en la Cláusula Tercera de este Contrato y en las condiciones allí especificadas.

SEXTO:

DERECHOS DEL MINISTERIO

- 6.1** Las partes dejan constancia que el Ministerio estará facultado para modificar algunos puntos de su propuesta que no fueran satisfactorios, como asimismo los colores o materiales propuestos para algunos de los sectores diseñados, lo cual deberá ser ejecutado por PGA, sin que corresponda a ésta solicitar pago extra alguno que dicha modificación irrogara para esta Secretaría de Estado.
- 6.2** No obstante lo antes estipulado, déjase establecido que para el caso que con posterioridad a la suscripción del Contrato respectivo, el Ministerio solicite modificaciones a sus requerimientos que superen el 20% del valor contratado, el Ministerio evaluará y propondrá a PGA la eventual ampliación del Contrato, incluyendo requerimientos, plazos y precio, previa dictación de los actos administrativos y modificaciones presupuestarias pertinentes, pues si dicha modificación se solicitará en forma previa a la firma de este contrato, ello se



materializará en dicho documento, previa presentación por PGA del presupuesto correspondiente.

- 6.3** La propiedad intelectual de la solución encomendada y entregado por PGA pertenecerá al Fisco de Chile Ministerio del Interior.
- 6.4** De acuerdo a lo dispuesto en el punto 12 de las Bases Técnicas el Ministerio podrá solicitar a PGA durante el periodo denominado “periodo de elecciones”, periodo comprendido entre el 13 y 14 de diciembre de 2009 y 16 y 17 de enero de 2010, la prestación de un servicio de soporte especial, con la presencia de personal técnico en el Centro de Prensa señalado (a partir de las 6:30 hrs. del día de la elección hasta la última lectura del Subsecretario del Interior), aún cuando fuera al día siguiente, cuyo incumplimiento será sancionado con la multa prevista en el punto 3.2 de la Cláusula Tercera.
- 6.5** El Ministerio no contraerá obligación alguna de carácter laboral, previsional, tributario, de salud, ni de ninguna otra naturaleza con respecto a las personas que como dependientes de PGA o que por cuenta de ella realizan los trabajos referidos en el citado centro de Prensa.
- 6.6** Durante todo el periodo de instalación y prestación de los servicios contratados y asociados a ello, el Ministerio no será responsable en caso alguno por los daños directos, indirectos o imprevistos o perjuicio de cualquier naturaleza en los bienes o personas de este Ministerio y que sean causados por PGA, sus dependientes o subcontratistas,

SEPTIMO:

OTRAS OBLIGACIONES DE PGA



- 7.1** PGA podrá iniciar las obras, operaciones u otros trámites necesarios para el diseño y ejecución del proyecto, en la fecha señalada en el punto 2.2. de la Cláusula Segunda de este instrumento, esto es, una vez recibida la notificación de adjudicación de acuerdo a lo señalado en las Bases de la propuesta pública convocada, lo cual formará parte de su cometido, si bien la vigencia legal del Contrato se iniciará una vez que el acto administrativo aprobatorio se encuentra totalmente tramitado.
- 7.2** El personal técnico y profesional asignado por PGA y que estará a cargo de la ejecución del proyecto materia del presente Contrato deberá mantenerse durante toda su ejecución y no podrá ser cambiado, salvo la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a dicha Empresa se autorizará cambios de personas, reservándose el Ministerio la facultad de aprobar a las personas propuestas en reemplazo.
- 7.3** PGA deberá designar a un Jefe del proyecto, para cuyo efecto ha designado a don Pablo Roberto Godoy Aracena, quién actuará como representante ante el Ministerio a partir de la fecha de inicio de las actividades, debiendo asimismo entregar la identificación todo el personal que trabajará en el proyecto.
- 7.4** PGA deberá incluir en su propuesta, el suministro, instalación, canalización y acometida de los correspondientes tableros de energía de todos los elementos que utilice en su propuesta, como asimismo, conectar todo el sistema eléctrico de audio y video y detallar el consumo de energía, la locación de todo el equipamiento propuesto y para cada equipo, el voltaje de c/u y el consumo total estimado, que será finalmente provisto por el Ministerio.
- 7.5** PGA deberá someterse a la realización de las pruebas de funcionamiento y puesta

en marcha de todas las instalaciones las que se efectuarán a partir del 01 de diciembre de 20089 hasta el mismo día de la elección, para cuyo efecto este Ministerio contempla un periodo de marcha blanca, en que cualquier error atribuible a PGA detectada durante dichos procesos, deberá ser reparada inmediatamente por ella con un tiempo máximo de respuesta de 1 hora, por lo que dicha Empresa deberá tener para ello personal disponible y sin cargo adicional alguno para el Ministerio, el que deberá permanecer en sus instalaciones y constituir un equipo capaz de resolver cualquier problema, falla o modificación que se requiera.

- 7.6** Durante todo el periodo de instalación y prestación de los servicios contratados y asociados a ello, PGA será exclusivamente responsable de cualquier deterioro o daños que sean atribuibles a ella, a sus dependientes o a sus subcontratistas y responderá de los daños y perjuicios que se causaren en bienes o en personas del Ministerio o en recintos de la ex Estación Mapocho o de un tercero, debiendo además conservar la limpieza, garantizar y reponer cualquier deterioro.

Efectuado el acto eleccionario del 13 de diciembre de 2009, déjase establecido que PGA, deberá efectuar el desmontaje de las obras e instalaciones ejecutadas a partir del 15 de diciembre desde las 14:00 hrs., no pudiendo extenderse más allá del 17 de diciembre de 2009.

- 7.7** A dicho respecto, PGA se obliga a que al día subsiguiente de efectuado el acto electoral, 15 de diciembre de 2009 a partir de las 14:00 hrs. deberá desarmar en forma íntegra toda la instalación eléctrica construida, como asimismo el cableado instalado, a objeto de dejar en el mismo estado inicial, cada uno de los recintos involucrados en este acto eleccionario.

Ante una eventual segunda Votación de la Elección Presidencial del 17 de enero de 2010, PGA deberá efectuar el desmontaje de las obras e instalaciones ejecutadas a partir del 18 de enero de 2010 desde las 14:00 hrs., debiendo asimismo desarmar en forma íntegra toda la instalación eléctrica construida, como asimismo el cableado instalado, a objeto de dejar en el mismo estado inicial, cada uno de los recintos involucrados en este acto eleccionario.

- 7.9** El oportuno cumplimiento de las obligaciones referidas, será considerado por el Ministerio para cursar el pago del precio cobrado por PGA.

- 7.10** PGA deberá acreditar tener al día los pagos previsionales de su personal dependiente, estar afiliada en una Mutual de Seguridad o en alguna aseguradora en caso de accidente de éste, ajustarse dicho personal a las normas de seguridad exigidas en el Edificio Diego Portales y usar todos los implementos de seguridad exigidos por la normativa legal vigente y por las características propias que la labor requiere.

- 7.11** PGA con motivo de la implementación y provisión de los equipos y de los de servicios de puesta en marcha y mantenimiento del equipamiento que operará en el presente proyecto y que es propiedad de este Ministro, por sí, ni por su personal dependiente o que labore por su cuenta, podrá difundir ni divulgar, por cualquier medio, forma o vía, ni mantener en sus instalaciones, las configuraciones, equipos, procedimientos, planos, diagramas, accesos o cualquier otro antecedente del que tome conocimiento, salvo que cuente con el consentimiento expreso y por escrito y en forma previa por este Ministerio.

El incumplimiento por PGA de esta obligación, será sancionado con la multa prevista en el punto 3.5 de la Cláusula Tercera de este contrato.

OCTAVO:

BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA

Para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas por PGA en virtud del presente Contrato, en especial de la oportuna entrega de los trabajos encomendados, dicha Empresa ha entregado al Ministerio una Boleta de Garantía Bancaria, tomada a su nombre y por un monto ascendente al 10% exigido del valor del precio cobrado, siendo el plazo de vigencia de dicha garantía hasta el 01 de marzo de 2010.

NOVENO:**SUBCONTRATACIONES**

Si bien para la realización de actividades específicas , PGA podría subcontratar a otra Empresa o a otros profesionales especialistas para la ejecución de determinados rubros, déjase establecido que en el presente caso dicha Empresa, al no haber declarado en su oferta que utilizará subcontrataciones en la ejecución del presente proyecto, podrá posteriormente hacer uso de ello, como tampoco hacer cesión a un tercero de ninguno de los derechos ni de las obligaciones emanadas del presente Contrato, en especial en lo que respecta a su derecho para percibir el pago del precio pactado, a no ser que ello cuente con la previa y expresa autorización del Ministerio.

DECIMO:**TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

10.1 El Ministerio podrá poner término anticipado al presente Contrato en la eventualidad de ocurrir alguna de las siguientes circunstancias:

- Si PGA se encontrara en manifiesta insolvencia financiera o fuera declarada en quiebra;
- Si PGA se disolviera;
- Si el servicio contratado a PGA no cumple con las especificaciones de las Bases Técnicas o en la solución presentada.
- Si PGA se excediera en más de 5 días corridos, en el plazo máximo fijado para la entrega de las obras encomendadas;
- Si PGA no mantuviera la debida reserva sobre la información y procedimientos de este Ministerio que tengan el carácter de confidenciales;
- Si PGA hiciera un uso comercial de su participación en el presente proyecto no expresamente autorizado por el Ministerio.
- Si se produjese cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del contratante calificado por el Ministerio.

10.2 En caso de verificarse la ocurrencia de cualquiera de las causales antes enunciadas, el Ministerio pondrá término anticipado al presente Contrato, dictando la resolución correspondiente que publicará en el portal www.mercadopublico.cl, previo aviso dado a PGA, mediante carta certificada enviada al domicilio de dicha Empresa, con cinco días hábiles de antelación a la emisión de dicha Resolución. Recibida la comunicación referida, PGA dejará de tener injerencia en este contrato y no podrá retirar ninguna especie, material o accesorio sin el consentimiento o autorización del Ministerio. La referida Resolución ordenará hacer efectiva la Boleta de Garantía Bancaria correspondiente.

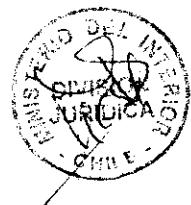
10.3 Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

DÉCIMO PRIMERO:**DOMICILIO DE LAS PARTES Y JURISDICCIÓN**

Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO:**PERSONERÍA DE LAS PARTES**

12.1 La representación con la que comparece por el Ministerio del Interior, el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, consta del acto de su designación dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de



Interior, de 11 de diciembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de 7 de enero de 2009.

- 12.2** La representación con la que comparece por la sociedad de responsabilidad limitada "PGA SONIDO E IMAGEN Limitada", don Pablo Roberto Godoy Aracena, consta de las facultades detalladas en la Escritura Pública de constitución de la sociedad de 9 de septiembre de 2002, otorgada ante el Notario Público de Santiago, Iván Torrealba Acevedo.
- 20.3** Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, las partes han estimado innecesaria la inserción de los documentos que dan cuenta de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DÉCIMO TERCERO:

EJEMPLARES DEL CONTRATO

El presente Contrato se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando cada uno de ellos en poder de cada una de las partes.


Pablo Roberto Godoy Aracena
pp. Sonido e Imagen Limitada.
PGA Limitada

 
PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior